



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

**ACUERDO No. PSAA12-9728
(Octubre 24 de 2012)**

“Por el cual se adopta una medida de descongestión para un despacho de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cundinamarca.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, Y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 24 de octubre de 2012

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Creación de cargos: Crear transitoriamente, a partir del veinticinco (25) de octubre y hasta el diecinueve (19) de diciembre de 2012, un (1) cargo de Magistrado y un (1) cargo de Auxiliar Judicial Grado 1, adjuntos, en el despacho del doctor Augusto Enrique Brunal Olarte, Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cundinamarca, Distrito Judicial del mismo nombre, cuyo código de identificación será: **250002204503**.

ARTÍCULO 2º.- Procesos a cargo: El Magistrado de descongestión adjunto, creado por el presente Acuerdo, conocerá del trámite y fallo de los procesos, acciones constitucionales y demás asuntos que le sean repartidos, asignados o abonados, con excepción del proceso radicado con el número: 2008-80006-05 el cual será conocido por el Magistrado Augusto Enrique Brunal Olarte.

PARAGRAFO.- El Magistrado adjunto conformará Sala con los mismos Magistrados que ordinariamente integran Sala de Decisión con el titular de despacho objeto de la descongestión.

ARTÍCULO 3º.- Conformación Sala. Los magistrados que integran la Sala para la atención del proceso 2008-80006-05 serán los mismos magistrados que han venido conformando Sala con el titular.

ARTÍCULO 4º.- Reglamentación: El despacho judicial objeto de descongestión, el magistrado adjunto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca, darán cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo PSAA12-9250 de 2012.

ARTÍCULO 6º.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal. La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 71212 del 28 de septiembre de 2012, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca.

ARTÍCULO 5º.- Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

UDAE/LMVJ-gams